RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EXTINTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE HUELVA, SITAS EN LAS CALLES LOS EMIRES, N.º 2 Y VICENTE FERRER, S/N DE HUELVA. "2020-2021-2022"EXPTE.: CONTR 2020 189755

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de 09 de marzo de 2020 se acuerda iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE HUELVA, SITAS EN LAS CALLES LOS EMIRES N°2 Y VICENTE FERRER S/N DE HUELVA. 2020-2021-2022. EXPTE.: CONTR 2020 189755, por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de julio de 2020 se dicta Resolución del Delegado Territorial de de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido de 82.063,64 euros y un plazo de ejecución de 24 meses con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

TERCERO.- Con fecha 31 de julio de 2020 se comunica al Registro la fecha del fin del plazo de de recepción de ofertas, que terminaría a las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2020.

CUARTO.- Con fecha 16 de octubre de 2020 se constituye la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre n.° 1 de las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- Contratas Servilim S.L (CIF: B23639446)
- Gglobal Gestión Integral de Edificios y Oficinas S.L (CIF: B90413576)
- Fissa Finalidad Social S.L. (CIF: B10219913)
- Avisa Servicios Integrales S.L.U. (CIF: B91541540)
- Gestión y Mantenimiento Alferro S.L (CIF: B21558945)
- Ferronol Lider en Servicios (CIF: B21319777)
- Clece S.A.(CIF: A80364243)
- Grupo Mabraser (CIF: B14936926)
- Forgeser Servicios del Sur S.L.U (CIF: B21564208)
- Saytra Servicios Integrales S.L.U (CIF: B21572409)
- CleanMart S.L. (CIF: B91162446)

Analizada la documentación administrativa contenida en las proposiciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, procede solicitar la subsanación a las empresas Fissa Lider en Servicios, Clece. S.A., y Forgeser Servicios del Sur S.L.U., otorgando un plazo de TRES DÍAS NATURALES para que las empresas licitadoras corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación.

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2020 se constituye la Mesa de Contratación al objeto de comprobar la documentación presentada por las empresas licitadoras a las que se le había requerido la subsanación y proceder a la apertura del Sobre n.º 3. Habiendo quedado subsanadas todas las deficiencias advertidas, la mesa acuerda admitir a todas las licitadoras, resultando las siguientes:

- Contratas Servilim S.L (CIF: B23639446)
- Gglobal Gestión Integral de Edificios y Oficinas S.L (CIF: B90413576)
- Fissa Finalidad Social S.L. (CIF: B10219913)
- Avisa Servicios Integrales S.L.U. (CIF: B91541540)
- Gestión y Mantenimiento Alferro S.L (CIF: B21558945)
- Ferronol Lider en Servicios (CIF: B21319777)
- Clece S.A.(CIF: A80364243)
- Grupo Mabraser (CIF: B14936926)
- Forgeser Servicios del Sur S.L.U (CIF: B21564208)
- Saytra Servicios Integrales S.L.U (CIF: B21572409)
- CleanMart S.L. (CIF: B91162446)

A continuación procedió la apertura del Sobre n.º 3 que contenía la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y a su valoración correspondiente, comprobándose por la Mesa que, conforme a los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2 apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta anormalmente baja la oferta presentada por la empresa FERRONOL LIDER EN SERVICIOS, con un porcentaje del 28,74% de Baja ofertada respecto del Presupuesto Base de Licitación, tal y como consta en el Acta de fecha 22 de octubre de 2020.

Por dicho motivo, se requirió a la citada empresa para que en el plazo de 3 días naturales justificara la viabilidad de la oferta y precisara las condiciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y lo indicado en la cláusula 10.5. del PCAP.

SEXTO.- Celebrada la Mesa de contratación el 9 de noviembre de 2020 con objeto de analizar la documentación presentada por FERRONOL LIDER EN SERVICIOS al requerimiento de justificación de la oferta que puede ser considerada anormal o desproporcionada, se comprueba que presentó la documentación solicitada en plazo señalado. No obstante, la mesa considera insuficiente la justificación presentada por la empresa, ya que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos, tal y como consta en el Acta de fecha 9 de noviembre de 2020, acordando solicitar

asesoramiento técnico al servicio correspondiente y quedando la clasificación de las ofertas pospuesta hasta la evacuación del correspondiente informe preceptivo.

SÉPTIMO.- Celebrada la Mesa de contratación el 19 de noviembre de 2020 con objeto de proceder a la lectura del informe evacuado por el servicio correspondiente al requerimiento de justificación de la baja que puede considerarse anormal o desproporcionada presentada por la empresa FERRONOL LIDER EN SERVICIOS. A a la vista del mismo, la mesa de contratación considera insuficiente la justificación presentada por la empresa, por lo que propone al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa FERRONOL LIDER EN SERVICIOS.

A continuación se procede por la Mesa a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas. Conforme al resultado total obtenido, por esta Mesa se propone al órgano de contratación, en base al artículo 159.4 de la LCSP, la adjudicación a favor de la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., por un importe de 74.415 euros IVA incluido, al resultar la propuesta más ventajosa para la Administración y se le requiera a la misma la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- Celebrada la Mesa de contratación el 2 de diciembre de 2020 con objeto de comprobar la adecuación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., como licitadora que presentó la mejor oferta, se constata que la citada documentación deberá ser subsanada, concediéndole un plazo de 3 días naturales para la mencionada subsanación.

NOVENO.- Celebrada la Mesa de contratación el 17 de diciembre de 2020 con objeto de comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L, se comprueba que la misma es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos, por lo que se propone a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L como adjudicataria del contrato de referencia, elevándose esta propuesta al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA nº 29, de 21 de enero) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, (BOJA nº 136, de 14 de febrero) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde al titular de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EXTINTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE HUELVA, SITAS EN LAS CALLES LOS EMIRES Nº2 Y VICENTE FERRER S/N DE HUELVA. 2020-2021-2022". EXPTE.: CONTR 2020 189755, a la empresa **FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L** de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por un importe de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS **(61.500€)**, IVA excluido, el cual asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS, **(12.915€)**, siendo el importe total de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS, **(74.415€).**

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato administrativo en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y ss de la LCSP. La interposición de este recurso especial, que tiene carácter potestativo, se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el PLAZO de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél a la notificación del acto impugnado. El escrito de interposición de este recurso, con el contenido y documentos indicados en el artículo 51 de la LCSP, deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

O bien, optar por la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo caso, el plazo de interposición será de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Álvaro de Burgos Mazo